



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADO - AGUAYTIA  
 Av. Simon Bolivar N° 536 - Aguaytia - Padre Abado - Arequipa  
 Email: [alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADO  
 -- AGUAYTIA --  
**Es Copia Fiel del Original**  
 10. ENE. 2024  
 Mercedes Gonzales Pinedo  
 FEDATARIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2024-MPPA-A**

Aguaytia, 3 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADO**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPPA-A de fecha 20 de octubre del 2023, mediante la cual se resuelve APROBAR la estructura y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abado;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20, numerales 17) y 28), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, o propuesta de éste, o los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. *Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

*Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad; al respecto la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, indicando lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal de la Gestión Pública clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratado mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y excluida de la realización del concurso público.*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@munipadresbad.gob.pe](mailto:alcaldia@munipadresbad.gob.pe) – Telf. 061481079

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MPPA-A de fecha 14 de noviembre del 2023, se designó a la Econ. Flor Azucena Núñez Tarazona, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, conforme a los lineamientos normativos antes indicados, y dentro del marco de modernización de la Gestión del Estado, establecidos por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de las Directivas que regula el sustento técnico y legal en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, con la finalidad de estandarizar funciones en el marco de los sistemas administrativos, corresponde adecuar a la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de ésta Municipalidad Provincial de Padre Abad, que fue debidamente aprobada, mediante el documento del visto.

En ese sentido, amerita modificar de la Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MPPA-A de fecha 14 de noviembre del 2023, con la finalidad de actualizar el cargo a la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, cuya denominación aparece como Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MPPA-A de fecha 14 de noviembre del 2023, mediante la cual, se designó a la Econ. Flor Azucena Núñez Tarazona, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Presupuesto, quedando a partir de la fecha con la nueva estructura orgánica:

- Artículo Primero: **DESIGNAR** a la **ECON. FLOR AZUCENA NUÑEZ TARAZONA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS; conforme a los considerandos precedentes.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo; así como, al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

